

# El Capitán Urbietta

---

Son poco conocidos los antecedentes de familia del famoso capitán hijo de Hernani. El Archivo Histórico Nacional los proporciona en el Expediente de ingreso en la Orden Militar de Santiago, señalado con el número 8.307.

El expediente consta de seis folios. de letra muy metida y no fácil de leer por emplear el estilo gótico cursivo, es de los pocos que se conservan del siglo XVI y de él tomaremos los datos más interesantes.

Comienza con un escrito de D. Sancho Martínez de Leyva, Capitán General de Guipúzcoa, que dice textualmente:

«En la villa de San Sebastián a onze Dias del mes de octubre año del Señor de mill e quinientos y quarenta dos años, yo Don Sancho Mnez. de Leyva cauallero de la orden de Santiago y capitán general de la prov<sup>a</sup> de Guip<sup>a</sup> Recebi un pliego cerrado y sellado que me dió un correo que Francisco Guerrero Secretario del Consejo de las Ordenes me enbió el qual abrí y ví que con tenia una proui<sup>on</sup> De su mag. librada de los señores del dho. Consejo y sellada con el sello de la dha. Orden e un ynterrogatorio de ciertas pregs. firmado del dho. Secret<sup>o</sup> su tenor del qual vno en pos de otro es como sigue:

(Copia la provisión o mandato de S. M. que principia): «Don Carlos por la divina clemencia emperador cesar (?) agosto, Rey de Alemania de Castilla de leon de aragón de las dos sicilias (siguen los títulos) y administrador perpetuo de la orden de la caualleria de Santiago por autoridad app<sup>ca</sup> a Vos Don sancho de leyva cauallero de la dha. orden salud e gracia sepades que el Capitán Juanes de Urbietta me hizo relación de su propósito e voluntad de ser en la dha. orden y bibir en la obseruancia, y sola regla y disciplina della por deboción que tiene al bienaventurado apóstol señor Santiago suplicándome lo mandase admitir y dar el avito e insignias de la dha. Orden o como la mi uol. fuese y por que la persona que se ha de Receuir a la dha. Orden e dar el dho. abito A de ser hijodalgo al modo e fuero de españa e tal que concurrian en él las calidades que los establecimientos de la dha. orden disponen, fué Acordado

en el my Consejo della que debia mandar dar esta mi cla. (cédula?) y que Vos (siguen unos bonitos garabatos caligráficos ilegibles) e yo confiando de Vos que soys tal persona que guardareis mi servicio e bien y fielmente hareis lo que por mí os fuese cometido y man<sup>ao</sup> tvbelo por bien y por la presente vos cometo y mando que luego que la rezibays tomeys de vuestro oficio juram.<sup>o</sup> e que dhos. (ilegible por elegancia de rasgos) que vieredes ser necesario que sean personas de buena fama y conciencia y conozcan al dho. capitán Juanes y su linaje y les oyeis sobre las pregs. contenidas en el ynterrogatorio que con ésta os será dado formado de Francisco guerrero secret.<sup>o</sup> del dho. mi consejo y al t.<sup>o</sup> que dixiere que sabe lo contenido en la pregunta Repreguntarle cómo lo sabe; (sigue dando instrucciones para la toma de declaraciones). Dada en la villa de Vallid. a veinte e seis dias del mes de set.<sup>e</sup> año del nascimiento de nro. Salvador Xpo. de mill e quyns, y quarenta y dos Años.=Don gorge maurique =licid.<sup>o</sup> sarmiento / el doctor anaya / yo francisco guerrero escro. de cámara de su cesárea y catholica mg. la fize escrebir por su mandado con acuerdo de los del su consejo de las Ordenes Reg.<sup>dor</sup> Ger... Ortiz por Canciller.» (Siguen las preguntas del interrogatorio).

Y yo el dho. Don Sancho obedezco a la dha prov.<sup>n</sup> con la Reberencia y acatam.<sup>1</sup> <sup>o</sup> debido y en su cumplimt.<sup>o</sup> De mi oficio tomé juramento en forma debida del di.<sup>o</sup> Del bachyller Juan lopez de Elduayen vecino de la villa de hernany por Dios nuestro S.<sup>or</sup> y por la ntra. señora su vendita madre y por las palabras de los santos quatro ebangelios do quier que mas largamente están escritos y por la señal de la cruz + sobrepuso su mano d.<sup>a</sup> que diga verdad de lo que supiese y fuese preg.<sup>do</sup> acerca de lo susodicho el qual ausy lo juró e prometió decir verdad e dixo e juró e amén y lo que so cargo del dho. juram.<sup>o</sup> depuso e declaró por si secreta e apartadamente es lo seguyente:

El dho. bachiller juan lopez de elduayen v<sup>o</sup> de la villa de hernany que es oydo de oficio en la dha. ynformación abiendo jurado en forma..... dixo.

Que conoce al dho. capitán Juanes de Vrbieta y que es natural de la villa de Hernani y que sabe que es hijo de Esteban de Vrbieta dho. escudero y por tal abido y tenido / y que asimismo conoció al dho. esteban de Vrbieta dho. escudero / y que asimismo conoció a catalina de berastegui madre del dho. Juan de Vrbieta y mujer del dho. esteban de Vrbieta dho. escudero, los cuales eran vos de la dha. villa de hernany y este t.<sup>o</sup> por tales marido y mujer los tuvo

a los dhos. esteban y catalina de berastegui y legitimamente casados y que no conoció a su abuelo del dho. Juan padre del dho. esteban ni tampoco a su abuela ni sabe cómo se llamaban y que los dhos. abuelos y el dho. Jus<sup>o</sup> (Juan?) este t.<sup>o</sup> oyó de 'que eran v<sup>r</sup> y moradores de la tierra y valle de Oyarzun / y que asimismo conoció un abuelo del dho. Juan de Vrbietta padre de su madre el q. se llamaba Coigoa (así dice) de berastegui / y que asy mismo se acuerda haber visto a la abuela del dho. Jus.<sup>o</sup> De Vrbietta mujer del dho. (aquí parece que dice / ochoa (o oa) de berastegui y que no se acuerda del nombre dell los quales eran vs.<sup>o</sup> de la dha. villa de Hernani y naturales de (ilegible por exceso de rasgos caligráficos).

Fué repreguntado este t.<sup>o</sup> qué edad abia dixo de sesenta años y que no es pariente &<sup>a</sup>

A la segunda—Que sabe por cuanto a visto y a oído que dho. esteban de Vrbietta dho. es cudero padre del dho. Juan de Vrbietta y cat.<sup>a</sup> de berástegui su mujer, fueron hijosdalgo y por tales abidos y tenidos y rreputados... y asimismo el dho. / ochoa de berástegui y su mujer, padres de la dha. cat.<sup>a</sup> de berastegui y abuelos del dho. Juan de Vrbietta fueron asimismo avidos y tenydos y comunmente Reputados por hijosdalgo en la dha. villa de hernani y que de los abuelos del dho. capitán Jus<sup>o</sup> de Vrbietta, padres de su padre, no tubo noticias dellos y que todos los que dho. ha conoce este t.<sup>o</sup> los A tenido e tiene por hijosdalgo según fuero de España y que no sabe ni A oído que a nynguno de los susodichos les toca raça de judios ni conversos ni de moros ni de billanos.

Seguidamente declara Domingo De Yarza v<sup>o</sup> de la villa de San Sebastián en forma parecida al anterior pero añadiendo un nuevo dato: el apellido de la abuela, diciendo:

Que sabe que el dho. jus.<sup>o</sup> de Vrbietta y el de su padre esteban de Vrbietta dho. escudero y la dha. su madre cat.<sup>a</sup> de Verástegui y los dhos. sus abuelos / De parte de su madre llamada Ochoa de Verastegui y la abuela f.<sup>a</sup>, (será Francisca?) de lezo.....

Termina: Que las veces que este testigo le ha visto especialmente después de venido de Italia le vido tener su caballo.

En Fuenterrabía declara (para saber quién era el abuelo paterno de Juan) Esteban de Ambulodi vecino del valle de Oyarzun (con intérprete por no hablar castellano) diciendo: «Que conoce al dho. capitán Juan de Vrbietta y que solía vivir con su padre en la villa de Hernany y que asimismo conoció a su padre que le oyan llamar Cendezo /..... y que los dichos Cendezo y myn. de Vrbietta su

padre son y descienden de la casa de Urbietta del dho. valle de Oyarzun.

Después declara en terminos idénticos Juan Perez de Orbieta, vecino de Hernani, confirmando lo de Cendezo.

Sigue Juan de Aldaiaga (así dice) vecino del valle de Oyarzun, con intérprete, que confirma que el abuelo lo llamaban myn. (abreviatura de martín),

Declara a continuación Miguel de liçalde (Elizalde?) vecino de la tierra del valle de Oyarzun en forma parecida.

Y el último testigo es Jn.º (abreviatura de Juan) de Seim vecino del mismo valle con intérprete y en términos parecidos.

Termina el expediente con el siguiente escrito:

Muy prs. señores:

La Información que V. Al. me enbió mandar que tomase por virtud de su prou.<sup>o</sup> Real tocante al capitán Juanes de Urbietta se a tomado por la orden que V. Al. me mandó enbiar como por ella V. Al. la podrá mandar ver, la qual es esta que en este pliego va / y si en alguna cosa a ayudo o ay falta la poca plática que desto tengo es la causa por no lo aber hecho otras vezes y por las muchas ocupaciones que he tenido en los negocios desta frontera / si oviese que enmendar V. Al. me mande lo que tengo de hacer, esta enbio firmada de mi nom. y cerrada y sellada con mi sello queda en mi poder la prou.<sup>o</sup> Real de V. Al. fecha en Fuenterrabía a beinte tres de / octubre de mil quins. y quarenta dos años D. Sancho Mnz. de Leyva».

Es decir que el famoso capitán que en Pavía hizo prisionero a Francisco I de Francia se llamaba Juan de Urbietta Berástegui y Lezo, natural y vecino de Hernani, originario de la casa Urbietta del valle de Oyarzun.

**E. de MUNARRIZ URTASUN**